



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0488

“Por la cual se niega solicitud de prórroga a un educador para posesionarse de su nombramiento en provisionalidad vacante definitiva”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 657 del 30 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que los Decretos 1075 de 2015 y 490 de 2016, reglamentaron los tipos de cargos de los empleos de docente y directivo docente, establecidos por el sistema especial de carrera docente y los criterios para su provisión por parte de las entidades territoriales certificadas en educación.

Que el Ministerio de Educación Nacional implementó el aplicativo Sistema maestro como mecanismo de provisión transitoria de vacantes docentes para el ingreso al servicio educativo oficial. Aquí se ofertan las vacantes definitivas que una vez agotado el orden de provisión son reportadas por cada una de las entidades territoriales certificadas en educación, teniendo en cuenta como fundamento principal el mérito de los aspirantes.

Que el artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 1075 de 2015, consagra el orden de prioridad que deben seguir las entidades territoriales certificadas en educación para la provisión de cargos docentes y directivos que se encuentren en vacancia definitiva, es así como último criterio para la provisión de vacantes definitivas se encuentra el nombramiento en provisionalidad, el cual es aplicable para los cargos de docentes de aula, según lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 1075 de 2015.

Que en cumplimiento del artículo 4 de la Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 016720 del 27 de diciembre de 2019, *"Por la cual se dispone el funcionamiento del aplicativo para la provisión transitoria de vacantes definitivas de cargos docentes mediante nombramiento provisional y se determinan otras disposiciones"*, la Secretaria de Educación a través de la Dirección de Planta Establecimiento Educativos, una vez generada la vacante definitiva del empleo docente de aula en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Vicente Hondarza – Sede Principal del municipio de Morales – Bol., incluyó inmediatamente la novedad en el sistema de gestión de recursos humanos y nómina para que la misma se incorporará en el aplicativo "Sistema Maestro" y fuera objeto de postulación por los aspirantes a ocuparla transitoriamente.

Que la Secretaria de Educación de Bolívar del Departamento, agotó el orden de prioridad para la provisión de cargos en vacancia definitiva de que trata el artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación y al no contar con lista de elegibles de concurso de mérito para esta área, municipio e institución, es seleccionando en el cargo el señor **UBEIMAR NAVARRO HERRERA** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 7.920.267 de Cartagena – Bolívar, para ocupar empleo **DOCENTE DE MATEMATICAS** en **MORALES - I. E. T. A. VICENTE HONDARZA**.

Que el educador(a) **UBEIMAR NAVARRO HERRERA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **7.920.267 de Cartagena – Bolívar**, quien tras haber sido notificado de tal designación el día 13 de febrero de 2023, ha solicitado prórroga para posesionarse en fecha 14 de febrero de 2023 con la justificación que se transcribe a continuación:

*"Mediante la presente de manera respetuosa me dirijo a usted con el objetivo de manifestarle mi interés por ser parte de su cuerpo de docentes, al igual solicitar prórroga para la posesión en provisionalidad vacante definitiva en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Vicente Hondarza – Sede Principal, según decreto 067 de 2023. Debido a que actualmente me encuentro vinculado en provisionalidad vacante definitiva en la Institución Educativa Theodoro Weijnen del departamento del Vichada (**adjunto acta de posesión**), por lo que requiero tiempo para tramitar documento de finalización de labores con esta entidad. (...)"*

Que el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución No.016720 de fecha 27 de diciembre de 2019 *«Por la cual se dispone el funcionamiento del aplicativo para la provisión transitoria de vacantes*



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Resolución No 0488

definitivas de cargos docentes mediante nombramiento provisional y se determinan otras disposiciones» en el parágrafo 2 del artículo 10 que habla de la postulación señala:

"Parágrafo 2°. El aspirante no debe estar nombrado en provisionalidad de vacante definitiva ni en propiedad en alguno de los cargos del sistema especial de carrera administrativa directivo docente o docente."

Que, validada la justificación de esta solicitud con arreglo a las normas precitada, se tiene que **NO ES VIABLE** acceder a la petición de prórroga para la posesión solicitada, debido a que, como el solicitante **UBEIMAR NAVARRO HERRERA** señala en su solicitud, se encuentra vinculado en provisionalidad vacante definitiva en la Institución Educativa Theodoro Weijnen del departamento del Vichada, lo cual contraría lo precitado por la Resolución No.016720 de fecha 27 de diciembre de 2019.

Que de conformidad con lo anterior

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de prórroga del educador(a) **UBEIMAR NAVARRO HERRERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 7.920.267 de Cartagena – Bolívar**, para acceder al nombramiento en provisionalidad Vacante Definitiva en el cargo **DOCENTE DE MATEMATICAS** en **MORALES - I. E. T. A. VICENTE HONDARZA**, nombrado(a) mediante **Decreto 067 de 08-feb-23**.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco-Bolívar, a los 28 días del mes de febrero de 2023


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLÍVAR

Vo.Bo. Anuar Curi Borré

Vo. Bo Jairo Beleño Beltrán

Vo.Bo.: Didier Florez Martínez

Proyectó: Delanis A. Salas Villegas

Jefe Oficina Asesora Juridica 

Director Administrativo Establecimientos Educativos

PU(E) Grupo de Planta 

Aux. Administrativo Grpo de Planta 